

Area de Personal

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 58
F. 918 51 16 66



COLLADOVILLALBA
AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA REUNIÓN DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

En el Aula de Formación de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintiocho de noviembre de dos mil ocho, se reúnen las personas relacionadas a continuación, miembros de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Asistentes a la reunión:

Miembros Titulares designados por el Ayuntamiento:

- D^a Belén Sánchez Moreno
- D. Fernando Ortega Sánchez
- D^a Maribel Domínguez Sánchez
- D^a. M^a Pilar Rodríguez-Palanca Palacios

Miembros Titulares designados por Secciones Sindicales:

- D. José Luis Lagar Márquez (U.G.T.)
- D. Miguel Angel Torrero Rodríguez (U.G.T.)
- D. Pedro Elías Sanz Fortes (C.P.P.M.)
- D. Vicente Manuel García Vera (C.P.P.M.)
- D. José Antonio Santos Gil (CC.OO.)
- D. Ramón Pavón Durán (CGT)

Miembros Suplentes por Secciones Sindicales:

- D. Florentino Matellano Romera (CGT).
- D. Angel Delgado Ortega (CCOO).

Asesores Ayuntamiento:

- D. Javier Ledesma Batret

Asesores Sindicales:

- D^a. Estrella Martín Moreno (UGT)

No conforme

No

NO CONFORME

NO CONFORME

NO CONFORME

UGT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO

Area de Personal

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 58
F. 918 51 16 66



COLLADOVILLALBA
AYUNTAMIENTO

Se excusa la asistencia por enfermedad de D^o. Rosa García Padilla, D. Jesús García del Burgo, y D. Luis García del Hueso y el asesor D. Javier Carrasco.

PRIMERO.- PROMOCIÓN INTERNA Y CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Continuando con este punto la Concejal de Personal informa que se ha reconsiderado la propuesta efectuada el 14 de noviembre de 2008 por UGT y se acepta las siguientes promociones de puestos de trabajo:

- 1.- Promoción de la plaza de Agente de Medio Ambiente de grupo C2 a Grupo C1, nivel destino 18.
- 2.- Promoción de la plaza de Archivera Municipal de grupo A2 a A1, nivel destino 24.
- 3.- Creación de Puestos de Trabajo:

Área de Obras, Infraestructuras y Servicios:	1 Jefe de Servicios y 1 Jefe Sección Electricista.
Área de Informática:	1 Jefe de Servicios.
Área de Personal:	1 Jefe de Servicios.
Área de Seguridad Ciudadana:	1 Gestor Administrativo.
Área de Hacienda:	1 Jefe de Servicios.
Área de Atención al Ciudadano:	1 Gestor Administrativo.

No conforme

fgln
El Presupuesto económico de la promoción interna planteada supone un importe aproximado de 30.000 euros, que descontado el coste económico que supera el fondo para la estabilidad, se propone que el remanente se reserve para la revisión o creación de puestos de trabajo.

En cuanto a la propuesta presentada por la Sección Sindical UGT con fecha 21 de noviembre de 2008 los puestos planteados (pasar a OSM a categoría de Ayudante en Obras y Deportes, puesto de Adjunta a Encargada, Auxiliar Deportivo, Controlador de Seguridad Peñalba) se estudiará su viabilidad de creación y revisión una vez sea creada la Comisión Técnica de Valoración.

Dicha Comisión Técnica de Valoración ha sido propuesta dentro de la plataforma reivindicativa de UGT y se analizará una vez lleguemos a dicho punto de la negociación.

Se abre un turno:

NO CONFORME

NO conforme

NO CONFORME

Area de Personal

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 58
F. 918 51 16 66



COLLADOVILLALBA
AYUNTAMIENTO

CGT pregunta sobre si el asunto de la Estabilidad está aprobado porque entienden que los acuerdos se toman por la mayoría de las partes, y eso no se acordó por la mayoría social y hace referencia al Estatuto de los Trabajadores.

El Sr. Ledesma informa que la Estabilidad en el empleo está aprobado ya que ha sido acordado por la Corporación y el voto a favor de la UGT tratándose de una sola Mesa de Negociación, y se remite al artículo 38 del EBEP ya que el Estatuto de los Trabajadores no es de aplicación a esta negociación al ser un Acuerdo aplicable a funcionarios y laborales. Si no están de acuerdo que se posicionen respecto a cada asunto pero sin paralizar las negociaciones ya que las negociaciones se adoptan en un única Mesa, como es esta Mesa General de Negociación.

CPPM estima que si es una Mesa única y el Ayuntamiento puede aprobar cualquier punto con una Sección Sindical entonces el resto de sindicatos sobran.

El Sr. Ledesma informa que la Administración efectivamente puede adoptar acuerdos con un solo sindicato porque no en todos los puntos todos los sindicatos están de acuerdo, pero es importante que en todos los puntos deben estar las secciones sindicales para que se posicionen y será el conjunto global lo que se aprobará finalmente con las secciones sindicales que estén de acuerdo con dicho texto único, aún tratándose de un único sindicato siendo un acuerdo totalmente legítimo.

CPPM solicita un receso.

Se reincorporan todos miembros a la Mesa nuevamente.

La Concejala de Personal retoma la reunión solicitando que las Secciones Sindicales se posicionen después del receso:

CGT ratificamos la postura anterior sobre la toma de acuerdos han hecho su consulta pertinente, se hace referencia al acta de 16 de septiembre de 2008, y entienden que los acuerdos en la Mesa son por mayoría de la representación sindical y de la otra parte, ya que los acuerdos que se adopten por la administración municipal y un solo sindicato solo serían acuerdos de eficacia limitada, y que deberían tratarse en otro foro y no en esta Mesa General.

El Gobierno entiende que los acuerdos en esta Mesa General se adoptan por la mayoría de la Mesa en su conjunto, y solicita a las demás secciones sindicales ya que CGT tiene una posición distinta, que se posicionen a este respecto:

CPPM estiman que para que se adopten los acuerdos debe ser por la mayoría de la parte social.

UGT acepta lo que se establece en la ley y es lo que dice el artículo 38 del EBEP.

NO CONFORME

NO CONFORME

Area de Personal

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 58
F. 918 51 16 66



COLLADOVILLALBA
AYUNTAMIENTO

CCOO ratifica lo que dice UGT que acepta lo que dice el EBEP.

Se retoma el asunto de la Promoción interna y se repite lo anteriormente expuesto por la Concejal de Personal.

UGT ha modificado las denominaciones de los puestos según se informó en la anterior reunión por la Concejalía de Personal y se ha suprimido el puesto de Jefe de sección de Hacienda.

La Directora de Recursos Económicos explica que ha reconsiderado la propuesta y entiende que es oportuno que se incluya el puesto de JEFE DE SERVICIOS DE HACIENDA.

UGT acepta la propuesta de la Corporación con la inclusión de dicho puesto.

CCOO están en contra.

CPPM en contra.

CGT votamos en contra.

SEGUNDO.- CONTENIDO MÍNIMO DEL ACUERDO-CONVENIO

El Sr. Ledesma informa que siguiendo lo establecido en el EBEP artículo 37 y 38 comenzamos con:

ARTÍCULO 1: DETERMINACIÓN DE LAS PARTES NEGOCIADORAS

1.- Determinación de las partes que lo conciertan. El presente Acuerdo de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre condiciones de trabajo comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Collado Villalba se concierta los representantes de cada una de las Secciones Sindicales CGT, CCOO, CPPM y UGT y la representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 33 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

La representatividad de las Secciones Sindicales en la Mesa General de Negociación es:

Sección Sindical UGT: 35%

Sección Sindical CCOO: 15%

Sección Sindical CGT: 30%

NO CONFORME

NO CONFORME

no conforme

N.C.

UGT

Area de Personal

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 58
F. 918 51 16 66



COLLADOVILLALBA
AYUNTAMIENTO

Sección Sindical CPPM: 20%

UGT a favor.

CCOO vota a favor.

CPPM se abstienen.

CGT se abstienen.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1.- Ámbito funcional

El presente Acuerdo-Convenio regula las materias que son objeto de negociación conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

UGT a favor.

CCOO vota a favor.

CPPM se abstienen.

CGT se abstienen.

2.2.- Ámbito personal

1.- El presente Acuerdo-Convenio será de aplicación, en los términos establecidos, a la totalidad del personal funcionario y laboral que presta sus servicios en los centros, dependencias o servicios del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Se solicita por UGT que se incluya en este texto "empleados públicos".

El Sr. Ledesma informa que se valorará.

CPPM solicita que estos textos sean enviados con anterioridad y después se debatan.

El Gobierno estima que es oportuna la solicitud de CPPM y se remitirá previamente a las reuniones los textos objetos del debate.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las trece y veintitres horas.

Conformes todos los asistentes.

NO CONFORME

NO CONFORME

NO CONFORME

No conforme

no conforme

UGT